

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, ENTEL, ha sido instituída con el objetivo fundamental de modernizar y expandir los sistemas de telecomunicaciones en el país;

Que, el Sistema de Télex Nacional e Internacional es uno de los servicios más importantes dentro las telecomunicaciones existiendo para ello una demanda creciente;

Que, ENTEL mediante Decreto Supremo N° 12253 de fecha 14 de febrero de 1975 fue autorizada a contratar con la firma Siemens A.G. de Alemania un reducido sistema "tipo estrella" para télex y telegrafía automática nacional y semiautomático internacional con centro en La Paz con capacidad de 125 abonados para la Red Troncal de Microondas y 10 circuitos internacionales semiautomáticos, financiado con recursos del Préstamo BID N° 328/SF-BO;

Que, de acuerdo a las proyecciones de desarrollo del país, esta capacidad es insuficiente, razón por la cual el Director de ENTEL mediante Resolución N° - 273/75, autorizó la ejecución de la ampliación de este sistema, habiendo INDEF dado conformidad para pedir cotización y financiamiento a la firma proveedora SIEMENS A.G. de Alemania;

Que, en fecha 16 de julio de 1976, Siemens A.G. presentó su oferta para la ampliación del sistema de télex y telegrafía, la misma que incluía el financiamiento correspondiente para el 85% del costo total del proyecto, debiendo ENTEL cubrir el 15% del valor total como pago inicial;

Que cumpliendo disposiciones del consejo Nacional de Economía y Planificación, ENTEL, INDEF y el Ministerio de Planeamiento y Coordinación en negociaciones con la firma Siemens A.G. de Alemania, han llegado a soluciones satisfactorias tanto en los aspectos técnicos como los económicos y financieros para este proyecto, siendo la nueva capacidad a instalarse mediante centrales automáticas en las ciudades de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz las siguientes: La Paz 480 abonados, Oruro 20; Cochabamba 125 y Santa Cruz 250, con un total de 875 abonados iniciales y una capacidad final de 1.800 abonados; además, dos centrales en La Paz con una capacidad inicial de 30 circuitos semiautomáticos y 60 circuitos automáticos internacionales; así mismo el proyecto incluye 100 máquinas teleimpresores, siendo el costo total bajo el sistema de un Contrato "Llave en Mano" de \$us. 2.332.607.00;

Que, ENTEL en su Presupuesto de Inversiones para la gestión 1976, dispone del monto requerido para el pago inicial del 15% del valor total del proyecto;

Que, en cumplimiento a lo preceptuado por el Art. 7° del Decreto Supremo N° 12268 de 24 de febrero de 1975, es necesario aprobar la referida negociación y autorizar la suscripción del correspondiente contrato, mediante la dictación de la disposición legal pertinente;

Que, es necesario autorizar la contratación del crédito que permita el financiamiento de tan importante sistema, correspondiendo al Banco Central de Bolivia la concesión del aval respectivo.

Que, para el máximo aprovechamiento de las inversiones de la Red Troncal de Microondas y el Complejo Estación Terrena para Comunicaciones por Satélite, es indispensable la implementación del Sistema Automático de Télex Nacional e Internacional;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase las negociaciones en los términos y condiciones acordados por ENTEL, INDEF y el Ministerio de Planeamiento y Coordinación con la firma SIEMENS A.G. de Alemania, relativa a los trabajos de ingeniería, suministro de equipos y materiales, la instalación, pruebas y puesta en marcha del Sistema Automático de Télex y Telegrafía para las ciudades de La Paz, Oruro, Cochabamba y Santa Cruz, así como los sistemas semiautomáticos y automáticos internacionales y la provisión de 100 máquinas teleimpresoras por el precio total de \$us. 2.332.607.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SIETE 00/100 DOLARES AMERICANOS), bajo el sistema de un contrato "Llave en Mano".

ARTÍCULO 2.- Apruébase los términos y condiciones de financiamiento otorgados a ENTEL por Siemens A. G. de Alemania para el 85% del valor del sistema para equipos y servicios, bajo las siguientes condiciones:

Monto: \$us. 1.982.716.00.-

Plazo: 7 años a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Período de Gracia: 2 años.
Interés: 8,5% anual fijo e invariable a partir de cada embarque.
Comisiones: Ninguna.
Amortización: 10 cuotas semestrales iguales y consecutivos a partir de los seis meses de la puesta en servicio del sistema.

ARTÍCULO 3.- Autorízase al Banco de Bolivia a conceder el aval respectivo al Contrato de financiamiento mencionado en el Artículo Segundo.

ARTÍCULO 4.- De acuerdo a lo establecido en la Minuta de Contrato ENTEL-SIEMENS A.G. y lo estipulado en el Art. 31 del Estatuto Orgánico de ENTEL, aprobado mediante Decreto Supremo N° 10793 de 6 de abril de 1973, libérase de pago de Impuestos nacionales, departamentales, municipales y universitarios, así como impuestos arancelarios y derechos consulares de todo tipo, en todos los documentos y procedimientos necesarios para la ejecución y cumplimiento del contrato, así como para la importación e instalación de los equipos, materiales e implementos inherentes al contrato y obra a ejecutarse.

ARTICULO 5.- ENTEL, adoptará todas las previsiones establecidas en el Artículo 29 del Estatuto de la Empresa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 10793 de fecha 6 de abril de 1973.

ARTICULO 6.- Autorízase a los señores Ministros de Finanzas, Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil y Gerente General de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, ENTEL, con la intervención de los señores Contralor General de la República y Fiscal de Gobierno, suscribir el Contrato correspondiente con la firma proveedora Siemens A.G. de Alemania con las cláusulas de seguridad, cumplimiento y garantía que son de rigor.

Los señores Ministros en los Despachos de Finanzas y Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos setenta y seis años.

FDO.? GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Julio Trigo Ramirez, Alfonso Villalpando Armaza, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Santiago Maesse Roca.